RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1767/91 de la Comisión, de 14 de junio de 1991, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3814/90 por el que se adopta el nivel de los montantes compensatorios de adhesión en los intercambios entre España y Portugal aplicables a partir del 1 de enero de 1991 en el sector de la leche y de los productos lácteos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 158 de 22 de junio de 1991)

En la página 44, en el Anexo:

en lugar de:

« 0402 99	– – Las demás:	
	– – – Con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual a un 9,5 %	2,26 (5) (10) (6)
	– – – Con un contenido en peso de materias grasas superior a un 9,5 % pero inferior o igual a un 45 %	—
	– – – Con un contenido en peso de materias grasas superior a un 45 %	(6) »

léase:

« 0402 99	– – Los demás:	
	– – – Con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual a un 9,5 %	2,26 (5) (10)
	– – – Con un contenido en peso de materias grasas superior a un 9,5 % pero inferior o igual a un 45 %	(6)
	– – – Con un contenido en peso de materias grasas superior a un 45 %	(6) »

Rectificación a la Decisión 91/484/CEE del Consejo, de 9 de septiembre de 1991, por la que se aprueba un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las energías no nucleares (1990-1994)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 257 de 14 de septiembre de 1991)

En la página 39, artículo 8, apartado 2, párrafo primero,

en lugar de: « ... establecidos en esos mismos países ... »,

léase: « ... establecidos en los países terceros europeos ... ».
